

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN**

**INSTITUCIONAL DE LUCHA**

**CONTRA EL FRAUDE**

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla es una entidad de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, y lo realiza mediante la docencia, la investigación y el estudio. Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad Pablo de Olavide está dotada de personalidad jurídica, capacidad plena y patrimonio propio (artículo 1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla).

Como gestora de Fondos Públicos, la Universidad Pablo de Olavide (en adelante UPO) se compromete a reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones y a promover dentro de la organización una cultura y hábitos de integridad en la gestión.

Para ello, la UPO ha diseñado un Plan de medidas antifraude que permita garantizar que los fondos públicos que gestiona se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en el marco de lo establecido en la normativa europea.

La UPO ha creado la Comisión Antifraude, como órgano técnico especializado sin facultades resolutorias, al que se atribuye el encargo de elaborar el Plan de medidas antifraude, y ocuparse de su gestión y seguimiento, lo que incluye la corrección de posibles fraudes. Asimismo, velará por el cumplimiento del Código Ético, la política de obsequios y el procedimiento de conflicto de intereses.

Asimismo, dispone de una unidad de auditoría y control para la gestión del control interno y análisis de la gestión económico-financiera de la UPO, así como sobre todos los actos de contenido económico que la integran, con la finalidad de comprobar que la actuación económico administrativa y financiera de los servicios se ajusta a las disposiciones vigentes en cada caso.

Además, cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Los empleados públicos que integran la UPO, tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

En el supuesto de que se detecte un posible fraude, o su sospecha fundada, la UPO comunicará y denunciará los hechos producidos a las Autoridades Públicas competentes, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-, para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y adoptará las medidas necesarias para corregir la situación.

En el ámbito de la contratación pública, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los órganos de contratación deberán tomar medidas adecuadas para la lucha contra el fraude, el favoritismo y la corrupción. A través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIREscon) se canalizará todas aquellas actuaciones que ayuden a dar respuesta a las dificultades que plantea la aplicación de la legislación en materia de contratación pública para evitar cualquier distorsión de la competencia.

Mediante la presente declaración la UPO, en el ejercicio de sus funciones como gestor de Fondos Públicos, tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y se compromete con la prevención, detección y corrección de cualquier actuación fraudulenta.

EL RECTOR